

PANORAMA | Tráfico/Seguridad Vial

Patinetes, motos y bicicletas afrontan nuevas obligaciones de circulación desde el 1 de octubre

La reforma eleva a 15 años la edad mínima para conducir patinetes eléctricos y establece nuevos requisitos sobre cascos, guantes, calzado, iluminación y elementos reflectantes

Redacción/Priego Digital

Miércoles 16 de septiembre de 2026 - 15:30



Los usuarios de patinetes eléctricos, motocicletas y bicicletas tendrán que adaptarse a nuevas obligaciones de circulación a partir del próximo 1 de octubre, fecha en la que entrará en vigor la mayor parte de las medidas incluidas en la reforma del Reglamento General de Circulación.

Coincidiendo con la Semana Europea de la Movilidad 2026, que se celebra del 16 al 23 de septiembre, la Dirección General de Consumo de la Junta de Andalucía ha

recordado los principales cambios que afectarán a los desplazamientos cotidianos y que tienen como objetivo reforzar la seguridad vial y aumentar la protección de peatones, ciclistas, motoristas y usuarios de vehículos de movilidad personal.

Edad mínima de 15 años y casco para los patinetes

Los vehículos de movilidad personal (VMP), entre los que se encuentran los patinetes eléctricos, protagonizan algunas de las principales novedades.

La edad mínima para conducirlos será de 15 años y sus usuarios tendrán que utilizar casco de protección homologado o certificado.

También deberán emplear elementos luminosos o reflectantes que permitan ser vistos a una distancia de 150 metros durante la noche o cuando exista baja visibilidad.

Los usuarios que utilicen un VMP para desarrollar una actividad profesional tendrán, además, que llevar chaleco reflectante de alta visibilidad durante su actividad.

La obligación de circular con las luces encendidas permanentemente en estos vehículos tendrá un calendario diferente y comenzará a aplicarse el 1 de octubre de 2027.

Guantes y calzado cerrado para los motoristas

La reforma incorpora igualmente nuevas obligaciones para quienes circulen en motocicleta.

Los guantes de protección serán obligatorios para conductores y pasajeros cuando circulen por vías

interurbanas, mientras que el calzado cerrado deberá utilizarse en todo tipo de vías.

Los motoristas que desarrollen una actividad profesional deberán utilizar chaleco reflectante en todo momento. Para el resto de usuarios será obligatorio llevar esta prenda en la motocicleta.

También se modifican los requisitos relativos a los cascos. Estos deberán estar homologados conforme al Reglamento UNECE R22, aunque esta medida entrará en vigor el 1 de octubre de 2027.

Cambios también para los ciclistas

Las nuevas normas eliminan las actuales exenciones en el uso del casco para los ciclistas en vías interurbanas.

De esta forma, todos deberán emplear casco homologado o certificado cuando circulen por carreteras interurbanas, mientras que para los menores de 16 años continuará siendo obligatorio en cualquier tipo de vía.

Durante la noche o en circunstancias de escasa visibilidad deberán llevar también elementos luminosos o reflectantes que permitan su detección a una distancia de 150 metros.

En el caso de quienes utilicen la bicicleta profesionalmente, será obligatorio utilizar en todo momento casco de protección y chaleco reflectante.

La mayoría de las medidas, desde octubre

La mayor parte de estas obligaciones comenzará a aplicarse el próximo 1 de octubre de 2026.

Quedarán aplazadas hasta el 1 de octubre de 2027 dos de las medidas: la obligación de mantener permanentemente encendidas las luces en los vehículos de movilidad personal y la exigencia del nuevo estándar de homologación para los cascos de motocicleta.

Consumo recomienda a los usuarios conocer las modificaciones antes de su entrada en vigor, tanto para evitar posibles sanciones como para adaptar con tiempo el equipamiento necesario.